



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0003244

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

24 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210605642 de 20 de Octubre de 2014, la Señora LUZ MYRIAM ARANGO GALLON Representante Legal de la sociedad CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 77965-16 del 18 de Noviembre de 2013 y NIT 900675033-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 77966-2 del 18 de Noviembre de 2019, ubicado en la carrera 9 No 9 – 120 del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 9 No 9 – 120 del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-040 de fecha 2 de Septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, es de cien (100);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFÍQUESE YA IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	77965-16 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900675033-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFÍQUESE YA IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	77966-2 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 NO 9 – 120
MUNICIPIO:	ZARZAL
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFÍQUESE YA IPS SAS estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFÍQUESE YA IPS SAS, identificada con el NIT 900675033-4, ubicada en la carrera 9 No 9 – 120 del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

24 OCT 2014

HOJA No. 3

0003244.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

24 OCT 2014

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MiaTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS 000

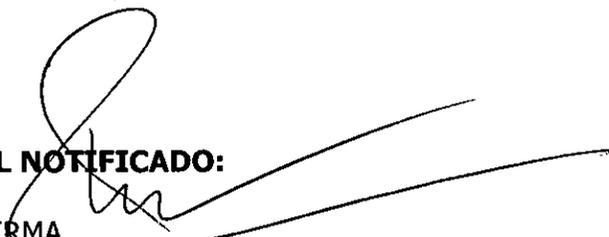


NOTIFICACION PERSONAL

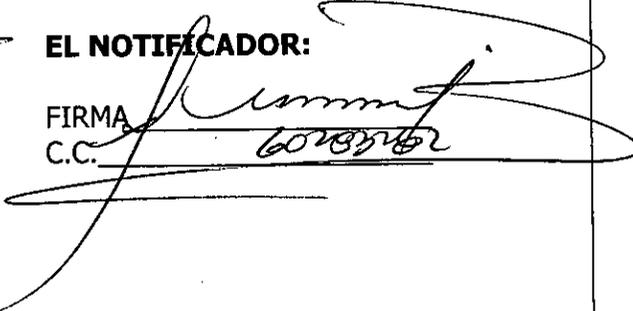
En Bogotá, a las 11:30 horas del día veintiocho (28) de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la señora LUZ MYRIAM ARANGO GALLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.330.788, quien actúa como Representante Legal de CERTIFIQUESE YA IPS – SAS, del contenido de la Resolución 3244 de octubre 24 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFIQUESE YA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 29330788
DIRECCION cra 2 # 46A-37
CIUDAD cal.
TELEFONO 3217605566
FECHA 28 oct - 014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6018762